

	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN SUPLENTE	Código: FO-M7-P3-076
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 02/01/2014



FECHA	02/01/2018
--------------	------------

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO <input checked="" type="checkbox"/>	NÚMERO:	4600007954		
CONVENIO <input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27	11	2017
OBJETO: Adquisición y Renovación Licencias Microsoft para la plataforma de Servidores de la Administración Departamental.				
ORGANISMO CONTRATANTE:		Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional		
CONTRATISTA/ ASOCIADO:		DELL Colombia INC		
VALOR [\$]:	Mil Trescientos Cincuenta y Siete Millones Quince Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos con Veintidós centavos (\$1.357.015.468,22) IVA Incluido			
PLAZO:	Ciento Setenta (170) días			
NOMBRE DEL SUPERVISOR SUPLENTE	Jaime Alberto Vásquez Castaño			

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Antioquia como entidad pública, tiene la obligación de vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado a través de la supervisión e interventoría.

Que para el contrato N° 4600007954 se designó a Orlando Díaz Sánchez como supervisor el día 13/12/2017, a quien se le encomendó la labor de realizar seguimiento y control en la parte administrativa, financiera, contable, jurídica y técnica.

Que debido a que Orlando Díaz Sánchez se tiene que ausentar de manera temporal por disfrute del período de vacaciones, se debe realizar una designación para seguir realizando la supervisión de carácter suplente.

ACUERDAN

- Designar como supervisor suplente a Jaime Alberto Vásquez Castaño quien a partir del 29 de diciembre de 2017 y hasta el 22 de enero de 2018 (ambas fechas inclusive) se encargará de realizar el seguimiento y control administrativo, financiero, contable, jurídico y técnico al contrato N° 4600007954 cuyo objeto



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN SUPLENTE

Código: FO-M7-P3-076

Versión: 01

Fecha de aprobación:
02/01/2014



consiste en “Adquisición y Renovación Licencias Microsoft para la plataforma de Servidores de la Administración Departamental”, hasta que el supervisor inicial pueda retomar sus funciones, sin necesidad de oficio o comunicación alguna.

- En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:
 1. Vigilar el estricto cumplimiento al contrato en los términos pactados en el clausulado del mismo.
 2. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
 3. Realizar seguimiento ya sea, técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico o todos inclusive, acorde al tipo de interventoría requerido en este tipo de contrato, en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con lo contenido en el Manual de supervisión e interventoría del Departamento de Antioquia.
 4. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
 5. Informar por escrito al Departamento de Antioquia – Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.

Para el cabal cumplimiento de las funciones detalladas, así como lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y la Circular 161 del 10 de abril de 2012, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia, deberá revisar el contrato con sus documentos soporte en el Secop y dirigirse al archivo central de su respectiva dependencia para alimentar periódicamente la carpeta física donde reposa el contrato y sus documentos originales.

La entidad ha puesto a su disposición herramientas en el evento que se presente cualquier inquietud como son, el Manual de Supervisión e Interventoría el cual se encuentra vigente y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia.

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN SUPLENTE	Código: FO-M7-P3-076
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 02/01/2014



Se recuerda que se debe tener en cuenta la responsabilidad que se está asumiendo con la presente designación.

Natalia P. Sierra P.

NATALIA PATRICIA SIERRA PALACIO
Secretaria de Gestión
Humana y Desarrollo
Organizacional (e)